181 (ciento ochenta y uno)

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Llamado MOPC N.º 188/19. Obras de pavimentación tipo asfáltico de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú.

CONTRATISTA: TOCSA S.A.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 115/2020

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

FECHA: 16/06/2022

El presente constituye un Informe Técnico Complementario a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 del contrato de referencia, mediante el cual se informa lo siguiente:

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de las obras ni la finalidad, ni tampoco los precios base del mismo, ya que todos los precios de los ítems nuevos fueron calculados en base a los precios unitarios contractuales.

Se eleva a consideración de la Dirección para remitir a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

MOPC DPTO. DE EJECUCION-DCV

Ing. Osvaldo López
Jefe de Departamento de Ejecución
Dirección de Caminos Vecinales

A la Dirección de Asuntos Jurídicos, en base a lo señalado, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 y remite el expediente completo.

MOP y C DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

180 (ciento ochenta)

INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

LLAMADO MOPC Nº 188/2019. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ.

LOTE 7

CONTRATISTA: TOCSA S.A.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 115/2020

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

FECHA: 16 de junio de 2022

El Ing. Pedro Cantero, Fiscal de la obra, del lote 7, a través de memorándum elevan a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 2 de la Obra: OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. Las modificaciones a implementarse se basan en los ajustes finales de cantidades previstas en el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°1 durante el proceso de ejecución de la obra y de la verificación del avance de la misma, así como también en la incorporación de nuevos ítems de obra necesarios para la correcta terminación de la obra. En la presentación del expediente, manifiesta que han analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 da su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☒	☐	El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio, y determina en los Documentos Técnicos las justificaciones que hacen a las modificaciones que son necesarias.
2-	☒	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas de las CGC-Contratación de obras. 8va Versión: Condiciones del Contrato, Cláusulas 4.3, 19 y 20.
3-	☒	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley 2051/03. El porcentaje de ampliación total del monto por aumento del alcance del servicio se encuentra dentro del margen establecido y es del 19,9999682% más del Monto Original del Contrato en el Lote 7.
4-	☒	☐	Este convenio modificatorio Nº 2, no modifica el plazo contractual, primeramente ampliado al 18 de mayo del 2022 por Convenio Modificatorio N°1 y posteriormente prorrogado 53 (cincuenta y tres) días por lluvias y sus consecuencias, aprobado mediante Nota DCV

Ing. Osvaldo López
Jefe Dpto. Ejecución
DCV - MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

179 (ciento setenta y nueve)

			N°1459/22, siendo la nueva fecha de terminación el 10 de julio del 2022.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 disminuye en Gs. 3 (Son guaraníes: tres) IVA incluido, respecto al monto contractual vigente para el Lote 7, con esta diminución el monto final del contrato queda en 83.507.282.565 (Son guaraníes: ochenta y tres mil quinientos siete millones doscientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco) IVA incluido, lo cual representa una ampliación total del 19,9999682% del monto contractual original.

Conforme Resolución 1807/2022, la prórroga de lluvias aprobada por Nota DCV N°1459/2022 fue enviada a la UOC a través de Memo 1142/2022 para su carga a través del SICP.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

MOPC DPTO. DE EJECUCION-DCV

Ing. Osvaldo López
Jefe del Departamento
de Ejecución - DCV

Se ha revisado el Informe del Fiscal y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 se corresponde con las necesidades reales de la obra de PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ. En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2, y remite los documentos al **VMOP** para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción.

MOP y C DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. Rubén Andino
Director
Dirección de Caminos Vecinales